



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2021-MDSC

Santiago de Cao, 27 de julio del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

El Informe N° 014-2021-SGTOV/RMMCH/MDSC, presentado por el Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; el Informe Legal N° 175-2021-MDSC/JOGAJ, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; Ordenanza Municipal N° 017-2027, de fecha 23 de octubre del 2017; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDSC, del 23 de octubre del 2017, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, aprobó la "Ordenanza Municipal que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos Motorizados en Zonas Declaradas Rígidas"; el cual tiene por objetivo prohibir el estacionamiento de vehículos motorizados y no motorizados de categoría M3 y de transporte pesado y/o de remolque, que supere las 10 toneladas o que por su tamaño o dimensión de ancho, largo y alto, cause daño a las vías vecinales, a fin de resguardar la durabilidad de la carpeta asfáltica y/o vida de las personas que transitan por dicha vía en zonas declaradas rígidas, puesto que; de no prohibirse se estaría atentando contra el Ornato de nuestra jurisdicción Distrital y contra el Orden y Seguridad de la población.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDSC

Pág. 02



Que, mediante Informe N° 014-2021-SGTOV/RMMCH/MDSC, de fecha 28 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial de la MDSC, indica que es necesario que el Concejo Municipal de la MDSC, Apruebe una Ordenanza Municipal que complemente la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDSC, de fecha 23 de octubre del 2017, la misma que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos Motorizados y No Motorizados en Zonas Declaradas Rígidas, siendo necesario incluir en la Ordenanza antes descrita otros espacios públicos como:

VÍAS CONSIDERADAS COMO ZONA RÍGIDA

CHIQUITOY

- Av. Del Trabajo (existe un colegio)
- Calle Cajamarca (ya cuenta con el pintado)
- Psje Parque
- Calle Ayacucho
- Prolong. Cajamarca
- Calle Trujillo
- Calle Orbegoso
- Calle Arequipa (es una calle relativamente ancha)
- Av. Libertad
- Calle el Progreso
- Plazuela Víctor Raúl
- Plazuela 24 de Junio

SANTIAGO DE CAO

- Calle Rímac (colegio)
- Calle Progreso (Calle principal)



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDSC

Pág. 03

- Calle Amargura (Calle angosta)

SUMANIQUE

- Calle 03 de Octubre
- Plazuela Sumanique
- Calle Buenos Aires
- Av. Cementerio y Carretera a San José Alto

CARTAVIO

- Calle Bazar 2º cuadra (lugar angosto)
- Calle Ramos sin salida (calle corta, pero es ancha)
- Toda la Av. Celso Calderón (comprende terminal terrestre, bolívar y plazuela)
- Toda la Calle Atahualpa (vía ancha atrás de rentas)
- Toda la calle Grau (existe una institución educativa pero la calle es ancha)
- Transversal de Bolognesi, Cáceres y Grau
- Calle Cáceres la 1ª y 2ª cuadra (calle relativamente angosta)
- Psj. Rímac (angosto)
- Plazuela Techo Propio
- Salida Carretera Santiago de Cao
- Av. Paseo del Trabajo (ambas vías)
- Av. Bracamonte (desde la parada hasta el ingreso a Sumanique)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDSC

Pág. 04

Que, mediante Informe Legal N° 175-2021- MDSC/JOGA], de fecha 01 de junio del 2021, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, emite la Opinión Legal que **Es PROCEDENTE** complementar a la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDSC, ordenanza que “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”, otros espacios públicos vías consideradas como zonas rígidas, el cual se hace mención mediante INFORME N° 0014-2021-SGTOV/RMMCH/MDSC.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de la fecha 30 de junio del 2021, se aprobó complementar a la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDSC, ordenanza que “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA COMPLEMENTAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MDSC QUE “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”

ARTÍCULO PRIMERO.- COMPLEMENTAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MDSC ORDENANZA QUE “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”; en el sentido de agregar a lo prescrito en el ARTÍCULO N° 4° lo siguiente:

VÍAS CONSIDERADAS COMO ZONA RÍGIDA CHIQUITOY

- Av. Del Trabajo
- Calle Cajamarca



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDSC

Pág. 05



- Psje Parque
- Calle Ayacucho
- Prolong. Cajamarca
- Calle Trujillo
- Calle Orbegoso
- Calle Arequipa
- Av. Libertad
- Calle el Progreso
- Plazuela Víctor Raúl
- Plazuela 24 de Junio

SANTIAGO DE CAO

- Calle Rímac
- Calle Progreso (Calle principal)
- Calle Amargura
- Calle Libertad

SUMANIQUE

- Calle 03 de Octubre
- Plazuela Sumanique
- Calle Buenos Aires
- Av. Cementerio y Carretera a San José Alto

CARTAVIO

- Calle Bazar 2ª cuadra
- Calle Ramos sin salida
- Toda la Av. Celso Calderón (comprende terminal terrestre, bolívar y plazuela)



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDSC

Pág. 06

- Toda la Calle Atahualpa
- Toda la calle Grau
- Transversal de Bolognesi, Cáceres y Grau
- Calle Cáceres la 1ª y 2ª cuadra
- Psj. Rímac
- Plazuela Techo Propio
- Salida Carretera Santiago de Cao
- Av. Paseo del Trabajo (ambas vías)
- Av. Bracamonte (desde la parada hasta el ingreso a Sumanique)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente norma y su anexo, en la página web de la Institución y su correspondiente difusión.

Dado en la Casa Municipal, a los veintisiete días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Génaro Vásquez Reyes
ALCALDE